



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC
BAMBAMARCA



“Año de la Universalización de la Salud.”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0209-2020-MPH-BCA/GM

937344

Bambamarca, 15 de Septiembre del 2020.

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC – BAMBAMARCA

VISTOS:

El Informe N° 538-2020-MPH-BCA/SGL, Expediente MAD 937314, emitido por la Sub Gerencia de Logística con fecha 15 de Septiembre del 2020 y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, el cual establece que: “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”.

Que, mediante Informe N° 538-2020-MPH-BCA/SGL de fecha 15 de Septiembre del 2020, la Sub Gerencia de Logística solicita la Modificación del Plan Anual de Contrataciones – PAC de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc para el Año Fiscal 2020, a fin de incluir procedimientos de selección, indicando que: los procesos a incluir cuentan con disponibilidad y/o previsión presupuestal, con sus respectivos términos de referencia y especificaciones técnicas.

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, debiendo prever que las contrataciones de bienes, servicios y obras se encuentren cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura en base al valor estimado de dichas contrataciones; ello con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de dicha norma o no, y de la fuente de financiamiento; señalando además que el referido Plan Anual se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado.

Que, el numeral 6.3 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Establece que la Entidad, publica su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0378-2019-A-MPH-BCA de fecha 30 de diciembre del 2019 fue aprobado el Presupuesto Institucional de Apertura para el periodo comprendido desde el 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2020 de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc – Bambamarca.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 055-2019-MPH-B de fecha 16 de enero del 2019, el Titular de la Entidad delega funciones al Gerente Municipal, entre ellas la de aprobar el Plan Anual de Contrataciones y sus modificatorias.

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades que le confiere el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, y las funciones delegadas con Resolución de Alcaldía N° 055-2019-MPH-B.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



“Año de la Universalización de la Salud.”

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, correspondiente al ejercicio fiscal 2020, incluye los procedimientos de selección que se detalla en la presente Resolución.

Procedimientos para Inclusión:

N°	Descripción	Objeto	Valor Estimado/ Referencial S/	Tipo de Proceso	Fuente de Financiamiento	Sistema	Convocatoria
01	CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE GRASS PASPALUM EN BLOQUE PARA UNA (01) ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA - II ETAPA QUE REALIZARÁ LA SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC - BAMBAMARCA.	Bien	72,964.75	Adjudicación Simplificada	Recursos Determinados	A suma alzada	Setiembre

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Sub Gerencia de Logística, la publicación de la presente Resolución, así como la Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes de su aprobación; así como a la Sub gerencia de Tecnologías y Sistema de la Información, su publicación en la página web institucional www.munibambamarca.gob.pe.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Sub Gerencia de Logística, efectuar las acciones correspondientes para la ejecución de las contrataciones señaladas en el Plan Anual de Contrataciones para el Año Fiscal 2020.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC - BCA



Ing. Juan César Regalado Cabrera
GERENTE MUNICIPAL

C.c

- Sub gerencia de Logística
- Sub Gerencia de Tecnología y Sistema de la Información
- Gerencia de Administración y Finanzas
- Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización
- Alcaldía
- Archivo